

RESOLUCION Nº581-80

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 OCT. 1980

Expte. Nº 206/80

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a Fs. 77 por el alumno Rafael Pedro Gabriel Lemme; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Conceder al alumno Rafael Pedro Gabriel LEMME, equivalencia en las / siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973 - modificado), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Econômicas de la Universidad de Buenos Aires, según certificado obrante a Fs. 69/70:

- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad I".

- ALGEBRA SUPERIOR por "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II".

- DERECHO CIVIL por "Derecho Civil".

- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO por "Instituciones de Derecho Público".

- PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION por "Principios de Administración".

- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático I".

- ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II".

- ECONOMIA I por "Principios de Economía I", "Principios de Economía II" y "Microe conomía".

- DERECHO COMERCIAL por "Derecho Econômico I".

- DERECHO SOCIETARIO por "Derecho Económico I".

- ESTADISTICA por "Estadística I" y "Estadística II".

- DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL por "Derecho de Trabajo".

ARTICULO 2°.- Otorgar equivalencia parcial de la asignatura DERECHO CONCURSAL de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973 - modificado), por la materia "Derecho Econômico II" aprobada en la Universidad de Buenos Aires, debiendo el recurrente aprobar las Bolillas X y XI del programa vigente para obtener equiparación / total, fijándole para ello un plazo máximo de seis (6) turnos ordinarios de exámenes, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. - Acordar equivalencia parcial de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR / de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973 - modificado), por las materias "Contabilidad I" y "Contabilidad II", aprobadas en la Universidad de Buenos Ai res, debiendo el recurrente aprobar los siguientes temas del programa vigente para obtener equiparación total: Parte Segunda: punto 21 - Indexación de Estados Contables; Parte Tercera: Exposición; Parte Cuarta: Revisión de los Principios y Normas de Contabilidad, fijándole para ello un plazo máximo de seis (6) turnos ordinarios de exâmenes, a partir de la fecha de su notificación.

(Now)



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

00// = 2 =

Expte. Nº 206/80

ARTICULO 4°.- Dar equivalencia parcial de la asignatura HISTORIA DE LAS INSTITUCIO NES POLITICAS Y ECONOMICAS ARGENTINAS de la carrera de Contador Público Nacional 7 (Plan 1973 - modificado), por las materias "Sociología", "Historia Econômica I" e "Historia Econômica II", aprobadas en la Universidad de Buenos Aires, debiendo el recurrente aprobar un coloquio oral sobre el Aspecto Político Argentino, conforme a la bibliografía del programa vigente, para obtener equiparación total, fijándole para ello un plazo máximo de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 5°. - Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos. -

OW Squ

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RESOLUCION Nº 581-80